



## EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

### ASISTENCIA EDUCATIVA PARA SOBREVIVIENTES Y DEPENDIENTES



## ¿QUÉ ES LA ASISTENCIA EDUCATIVA PARA SOBREVIVIENTES Y DEPENDIENTES (DEA)?

La Asistencia Educativa para Sobrevivientes y Dependientes (DEA) es un beneficio educativo para los cónyuges e hijos elegibles de ciertos Veteranos. Las personas elegibles pueden recibir hasta 45 meses de beneficios de tiempo completo o equivalentes para:

- Universidad, Negocios, Cursos Técnicos o Vocacionales, Título Secundario o GED, Estudios Independientes o cursos de Aprendizaje a Distancia
- Cursos por Correspondencia (sólo para cónyuges)
- Formación profesional/Capacitación práctica en el trabajo
- Exámenes Nacionales (p. ej. SAT, LSAT, GRE, GMAT)
- Capacitación de apoyo, para deficiencias y de actualización (en algunos casos)
- El costo de los exámenes para la obtención de licencias o certificados necesarios para obtener, mantener, o progresar en un trabajo

*Nota: Ingrese a nuestra [página web del GI Bill](#) para averiguar si el programa está aprobado para los beneficios educativos de VA, luego haga clic en la solapa "[Elegir una Escuela](#)" y busque los Programas de Educación y Capacitación Profesional aprobados en la [herramienta de búsqueda de la institución WEAMS de VA](#).*

### ¿QUIÉN ES ELEGIBLE?

Para ser elegible para DEA debe ser el hijo, hija o cónyuge de:

- Un Veterano que haya fallecido o se encuentre discapacitado de forma permanente y total, como resultado de una discapacidad relacionada con el servicio. La discapacidad debe ser resultado del servicio activo en las Fuerzas Armadas.



Las discapacidades determinadas por VA que estén relacionadas con su servicio militar, pueden conducir a una compensación mensual libre de impuestos, inscribiéndose en el Sistema de atención de salud de VA, a 10 puntos de preferencia de contratación para el empleo federal y otros importantes beneficios. Pregunte a su VA representante o representante de la Organización de Servicios de Veteranos acerca de su Compensación por Discapacidad, Pensión, Cuidado de Salud, Programa de Cuidador, Servicios de Carrera, Asistencia para la Educación, Garantía de Préstamos para Vivienda, Seguros y/o Beneficios para Dependientes y Sobrevivientes.



U.S. Department  
of Veterans Affairs

- Un Veterano que haya fallecido por cualquier causa durante la existencia de dicha incapacidad relacionada con el servicio.
- Un Miembro del Servicio desaparecido en acción o capturado en el cumplimiento del deber por una fuerza hostil.
- Un Miembro del servicio detenido por la fuerza o retenido por un gobierno o poder extranjero, durante el cumplimiento del deber
- Un miembro del servicio hospitalizado o recibir atención ambulatoria para una VA determinada discapacidad permanente y total relacionada con el servicio puede ser elegible para beneficios DEA.

### **¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO SE PUEDE UTILIZAR ESTE BENEFICIO?**

Los cónyuges y cónyuges sobrevivientes suelen tener 10 años a partir de la fecha en que VA establece su elegibilidad para utilizar el beneficio. Los cónyuges y cónyuges sobrevivientes permanecerán elegibles por 20 años si el Veterano fue clasificado por VA como discapacitado de forma permanente y total, dentro de los 3 años posteriores a la baja del servicio. Los cónyuges sobrevivientes de los Miembros del Servicio fallecidos en cumplimiento del deber también tienen 20 años desde la fecha de la muerte de dichos miembros para utilizar el beneficio.

Los hijos pueden utilizar el beneficio entre los 18 y los 26 años.

*Nota: Estos límites de tiempo se pueden extender bajo ciertas circunstancias. Para obtener más información, llame al número gratuito o visite nuestro sitio web.*

### **¿CUÁNTO PAGA VA?**

El importe pagado por VA se basa en el tipo de programa de formación y su duración (es decir, a tiempo completo, medio tiempo, etc.). Los beneficios se pagan mensualmente, a mes vencido. Si la asistencia es de menos de un mes o no es de tiempo completo, los pagos se reducen de forma proporcional. Puede encontrar los importes actuales en nuestro sitio web.

### **¿CÓMO PUEDE INSCRIBIRSE?**

Una vez que encuentre un programa de formación aprobado por VA, puede [realizar la solicitud en línea](#).



---

Para más información, llame al número gratuito 1-888-442-4551 (1-888-GI BILL 1) o visite nuestro [sitio web del GI Bill](#).

